



RESOLUCIÓN No. 084 DE 2022

2 de noviembre de 2022

“Por la cual se invita a sectores sociales LGBTIQ+ del Departamento de Cundinamarca a participar en la convocatoria de selección de proyectos como parte de la estrategia de presupuestos participativos”

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y obedeciendo la Ordenanza No. 059 de 2021 “Por la cual se modifica la ordenanza 011 del 2020” y en especial la Ordenanza 102 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 5 establece, *“El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad”*.

Que la adicionalmente la carta superior, en su Artículo 13, preceptúa que, *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”*.

Que el artículo 16 ibídem, reza *“Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”*.

Que el Decreto 2340 de 2015, por el cual modifica el Decreto ley 2893 de 2011, establece que el Gobierno debe diseñar programas de asistencia técnica, social y de apoyo para población lesbiana, gay, bisexual, transexual e intersexual (LGBTIQ+), coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la población LGBTIQ+ y el ejercicio de sus libertades y derechos, y promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio del Interior como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población y la formulación de acciones conjuntas.

Que el Decreto 762 de 2018, adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, y adopta la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTIQ+ y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y dentro de sus objetivos específicos busca garantizar el ejercicio efectivo de los derecho económicos, sociales y a la participación de los sectores LGBTIQ+.

Que el Decreto 007 de 2017, reglamenta el comité territorial de justicia transicional del Departamento de Cundinamarca, su estructura interna y funcionamiento, en su artículo tercero establece que el comité es el órgano encargado de la coordinación interinstitucional de la política pública en el ámbito



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 000/ 1221

CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 084 DE 2022

2 de noviembre de 2022

“Por la cual se invita a sectores sociales LGBTIQ+ del Departamento de Cundinamarca a participar en la convocatoria de selección de proyectos como parte de la estrategia de presupuestos participativos”

del Departamento a través de la elaboración y ejecución de su plan de acción; según el cual la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social como integrante de este comité promueve entre otros la participación de organizaciones LGBTIQ+ Víctimas del Conflicto Armado.

Que el departamento de Cundinamarca a través de la Ordenanza No. 0102 de 2019, adoptó la política pública para el apoyo y fortalecimiento de las familias en el departamento de Cundinamarca 2019 – 2030”, la cual busca fortalecer los núcleos familiares a través de la atención integral de sus derechos, destacando su relevancia en el desarrollo económico, social y cultural del departamento.

Que la política pública para el apoyo y fortalecimiento de las familias, contempla 6 enfoques fundamentales, y en su artículo 4 numeral IV, hace alusión al enfoque Diferencial, *“Como un principio de actuación y mecanismo de respeto y ejercicio de los derechos de las familias desde la diferencia étnica, de géneros, de procedencia territorial, de contexto social, de edad orientación e identidad sexual o por condición de discapacidad”*.

Que el artículo 5 Ibídem, conceptualiza el término familia y la enmarca en su estructura tanto horizontal como a nivel vertical estableciendo que, *“no sólo surge de los vínculos naturales y jurídicos entre dos personas heterosexuales u homosexuales, sino que también puede surgir a nivel monoparental, o puede ser analizada de forma extensiva, es decir, la que integran abuelos, padres, hijos y nietos. La familia de crianza tiene los mismos derechos y reconocimiento que la que se establece por vínculos de consanguinidad o a través de ciertas determinaciones administrativas o jurídicas. (Sentencia 2001-00757 De 11 de Julio de 2013)”*

Que el eje 2 de la política pública para el apoyo y fortalecimiento de las familias, denominado familias con atención integral diferencial de sus derechos, instituciones fortalecidas y gobernanza, plantea una línea estratégica dirigida al fortalecimiento de la economía y productividad familia.

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2020 -2024, “Cundinamarca, Región que Progresas”, adoptado mediante Ordenanza 011 de 2020 y modificado mediante Ordenanza No. 059 de 2021 *“Por la cual se modifica la ordenanza 011 del 2020 y se realizan ajustes al plan departamental de desarrollo 2020 – 2024 “Cundinamarca, ¡región que progresas!”*, en la Línea Estratégica MAS BIEN ESTAR, incluye estrategias y actividades en procura de garantizar el desarrollo integral y vida digna de la población desde el momento de nacer hasta la vejez, incluyendo acciones dirigidas a promover la garantía y goce efectivo de los derechos de género que materialicen mayor inclusión, respeto por la diversidad y eliminación de estereotipos. Programa Cundinamarca Sin Estereotipos, Subprograma Cundinamarca Diversa, meta de Producto No. 153 que busca implementar un proyecto de presupuesto participativo para la comunidad LGBTIQ+ a través de estrategias como el fortalecimiento de la gestión, atención integral y beneficios brindados por organizaciones y líderes de los sectores sociales LGBTIQ+

Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, reconoce la necesidad de que sean respetados los derechos de la comunidad LGBTIQ+ y reconociendo la importancia de que todos los cundinamarqueses sean parte de la región que progresa, busca empoderar y brindar herramientas a las personas con orientaciones sexuales diversas para que puedan realizar su proyectos sin ningún tipo de discriminación y libres de las desventajas que impidan



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 000/ 1221

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 084 DE 2022

2 de noviembre de 2022

“Por la cual se invita a sectores sociales LGBTIQ+ del Departamento de Cundinamarca a participar en la convocatoria de selección de proyectos como parte de la estrategia de presupuestos participativos”

el goce efectivo de sus derechos. Esto se logrará gracias a la inclusión del enfoque diferencial la cual implica entender que las personas LGBTIQ+ no son una población homogénea, y que, por lo tanto, se requiere la implementación de estrategias diferenciadas que respondan a las necesidades que se deriva de dicha diversidad.

Que en ejecución de la citado meta, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Gerencia de Grupos Étnicos y Comunidad LGBTIQ+, ha venido adelantando procesos de fortalecimiento de la comunidad LGBTIQ+ y de divulgación y socialización de su marco normativo, así como reconocimiento de las iniciativas y emprendimientos de dicha población, a través de jornadas dirigidas a la población y organizaciones con enfoque diferencial identificadas desde los entes territoriales,

Que de acuerdo a lo anterior, a través de la feria de servicios EXPOCOLORES, organizada por la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca, se realizó una primer acercamiento con las diferentes iniciativas, vislumbrándose la necesidad de impulsar a los emprendedores de los sectores sociales LGBTIQ+ del Departamento, utilizando una estrategia de presupuestos participativos y de promoción de acciones de emprendimiento con enfoque diferencial y de género, en donde pueden participar en la convocatoria todos aquellos proyectos y/o practicas organizativas de personas con identidad de género diverso dentro de los diferentes sectores sociales LGBTIQ+; acciones bajo un objetivo y nombre común, cuyo funcionamiento obedezca a un reglamento, acuerdos internos o estatutos aprobados, proyectos y prácticas que según su naturaleza se dividen en informales y formales. Igualmente estos proyectos deben estar conformados por un número mínimo de 2 integrantes y tener una antigüedad mínima de un (6) meses en su forma organizativa.

Que en razón de lo anterior, dentro de los proyectos de la comunidad LGBTIQ+ postuladas informales, no formalmente constituidas y formales que en su conformación cuenten con integrantes víctimas del conflicto armado, obtendrá puntaje preferencial, para ello deberá adjuntar documento en el cual se pueda constatar que estén incluidos en el registro único de víctimas (RUV). Así mismo, las iniciativas que hayan participado en la feria de servicios EXPOCOLORES, organizada por la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca, será igualmente beneficiada con puntaje preferencial.

Que una vez verificadas por el comité Evaluador, los proyectos presentados dentro del proceso de convocatoria, que resulten favorecidos serán objeto de entrega de los elementos solicitados en la ficha proyecto, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos asignados en el presupuesto de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, Vigencia 2022.

Que en Merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: - Convocar a las iniciativas de proyectos y/o prácticas organizativas, informales o formalmente constituidas de la comunidad LGBTIQ+, pertenecientes a los 116



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 000/ 1221

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 084 DE 2022

2 de noviembre de 2022

“Por la cual se invita a sectores sociales LGBTIQ+ del Departamento de Cundinamarca a participar en la convocatoria de selección de proyectos como parte de la estrategia de presupuestos participativos”

municipios de Cundinamarca, a presentar proyectos para participar en la selección de los que serán beneficiados, dentro de la estrategia de presupuestos participativos.

ARTICULO SEGUNDO: - Condiciones de participación en la convocatoria.

1. Los miembros de organizaciones y/o proyectos de la comunidad LGBTIQ+, participaran en la convocatoria mediante el diligenciamiento del formato de inscripción.
2. Cada proyecto debe vincular un mínimo dos (02) integrantes de la comunidad LGBTIQ+.
3. Los integrantes de la iniciativa no tendrán límite de edad. No obstante, el representante de la organización debe ser mayor de edad.
4. Las modalidades de las iniciativas presentadas deberán ser: I. Proyectos de Gastronomía, II. Textilería o Artesanías, III. Belleza, IV. Marketing, publicidad y eventos.
5. Los documentos y archivos que se deben presentar para participar en la convocatoria son:
 - Formato de inscripción del proyecto presentado por la iniciativa y/o organización.
 - Archivo de video mínimo de 2 minutos y máximo 5 minutos que exponga el proyecto con el cual participará.
 - RUT (en los casos que aplique)
 - Copia de los documentos de identidad de los integrantes del proyecto u organización.
 - Certificación de autoridad municipal (alcalde o personero municipal) donde conste que el proyecto o iniciativa se ejecuta en su municipio.
 - Manifestación expresa donde conste que ni la organización y/o proyecto ni ninguno de sus integrantes se encuentren inhabilitados por ley.
 - Certificado de registro Único de Víctimas (aplica para las organizaciones que cuente con integrantes víctimas del conflicto armado).
 - Certificado de participación en la feria de servicios EXPOCOLORES, expedido por la Gerencia de Grupos Étnicos y Comunidad LGBTIQ+. (Aplica para las iniciativas que participaron en EXPOCOLORES - sin excluir a las demás organizaciones departamentales).
6. Los documentos y anexos para el registro y postulación en la convocatoria pública abierta deberán ser enviados al correo olga.montoya@cundinamarca.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: - Criterios de valoración de los proyectos: Según los parámetros determinados, los criterios de evaluación son:

- Claridad, coherencia y sostenibilidad
- Estructura financiera
- Localización

FACTORES Y PUNTAJES DE EVALUACIÓN.

De acuerdo con lo previsto con una escala de cero (0) a veinticinco (25) puntos en donde 25 constituye un proyecto altamente oportuno y cero (0) un proyecto nada oportuno, se evaluarán los siguientes factores:



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 000/ 1221

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 084 DE 2022

2 de noviembre de 2022

“Por la cual se invita a sectores sociales LGBTIQ+ del Departamento de Cundinamarca a participar en la convocatoria de selección de proyectos como parte de la estrategia de presupuestos participativos”

1. Claridad, coherencia y sostenibilidad

1.1. Metodología de la propuesta

- 1.1.1. Presenta una metodología o estrategia clara para su implementación
- 1.1.2. Se describen los retos específicos de la iniciativa productiva que presenten los participantes
- 1.1.3. El proyecto debe contener un análisis sucinto de la viabilidad técnica y financiera en el tiempo, es decir justificar que el proyecto logre adaptarse a un entorno comercial que le permita sostenibilidad
- 1.1.4. La propuesta contiene un cronograma de actividades, detallando los productos a desarrollar
- 1.1.5. La propuesta debe presentar un instrumento de seguimiento

2. Estructura financiera

2.1. Metodología del presupuesto

- 2.1.1. Objetivo del presupuesto a ejecutar.
- 2.1.2. Descripción financiera de los elementos, insumos y materias primas, incluido valor unitario (incluido IVA) y valor total.
- 2.1.3. Presenta coherencia del presupuesto frente a las actividades a desarrollar.

Objetivos del presupuesto a ejecutar	Descripción de los elementos, insumos, materias primas	Cantidad	Valor unitario - Incluido IVA	Valor total	Aporte SDIS	Aporte Externo (Contrapartida SI APLICA)
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
TOTAL			\$	\$	\$	\$

Nota: Los proyectos y/o organizaciones de la comunidad LGBTI en el momento de presentar la estructura financiera de su proyecto, deberán tener en cuenta las variables de precios en los elementos, insumos, maquinaria; así como también los impuestos legales que se causan.

Los proyectos y/o organizaciones de la comunidad LGBTI deberán realizar un análisis económico con mínimo tres (3) cotizaciones (del comercio formal) por producto que requiera la iniciativa para su fortalecimiento y consolidación.

3. Localización

3.1. Identificación del municipio donde se desarrollara el proyecto

- 3.1.1. Categoría del municipio
- 3.1.2. La iniciativa se desarrolla en área rural
- 3.1.3. La iniciativa se desarrolla en área urbana



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 0007 1221

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 084 DE 2022

2 de noviembre de 2022

“Por la cual se invita a sectores sociales LGBTIQ+ del Departamento de Cundinamarca a participar en la convocatoria de selección de proyectos como parte de la estrategia de presupuestos participativos”

ARTICULO CUARTO: COMITÉ DE EVALUACIÓN: El comité de evaluación estará conformado por:

- El Director de Inclusión Social
- El Gerente de Grupos Étnicos y Comunidad LGBTIQ+.
- El Gerente de Familia Infancia y Adolescencia

ARTÍCULO QUINTO: - Subsancibilidad: Los proyectos y/o organizaciones de la comunidad LGBTIQ+ podrán subsanar, dentro del término indicado en el cronograma, allegando los documentos que le sean requeridos en el informe de revisión de documentos y requisitos.

Parágrafo: No será subsanable el presupuesto financiero ni el formato de inscripción o presentación de la iniciativa.

ARTÍCULO SEXTO: Numero de iniciativas a seleccionar y Beneficiar: En esta convocatoria se busca beneficiar un número mínimo de **DIECISEIS (16)** iniciativas de acuerdo a la disponibilidad de los recursos asignados en el presupuesto de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, Vigencia 2022, de acuerdo a la máxima puntuación de donde se obtendrá la lista de las iniciativas a beneficiar, en caso de existir desistimiento de alguna se continuará con la siguiente en la lista de acuerdo al puntaje obtenido; en caso de seleccionarse menos iniciativas de las inicialmente contempladas, se redistribuirá el excedente de los recursos entre las seleccionadas de acuerdo a la estructura financiera presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Valor del incentivo a los proyectos: El valor del incentivo representado en los elementos requeridos para la ejecución de cada proyecto seleccionado es de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**. Sin perjuicio de la posible redistribución del excedente de conformidad con el artículo anterior.

ARTÍCULO OCTAVO: - Causales de Rechazo. Serán las siguientes:

- Cuando se identifique y determine falsedad respecto a la información propia del proyecto u organización, de los miembros, del municipio donde se va a ejecutar, etc.
- Cuando no se cumplan con las condiciones definidas para presentar la iniciativa.
- Cuando se presenten dos o más iniciativas por parte de la misma organización.
- Cuando no se presenten las respuestas requeridas a las aclaraciones o documento que se soliciten.
- Cuando se presenten iniciativas para, juegos de azar, máquinas electrónicas, venta de licor o sustancias psicoactivas trabajo infantil, y toda actividad que se promueva fuera la legalidad convivencia pacífica, la ética, la paz y la armonía.
- Estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las entidades públicas.

ARTÍCULO NOVENO: Cronograma de la Convocatoria: El cronograma previsto para la convocatoria es el siguiente:



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 000/ 1221

[/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 084 DE 2022

2 de noviembre de 2022

“Por la cual se invita a sectores sociales LGBTIQ+ del Departamento de Cundinamarca a participar en la convocatoria de selección de proyectos como parte de la estrategia de presupuestos participativos”

ACTIVIDAD	FECHAS	SITIO Y RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria No. 001	3 de noviembre de 2022 desde las 4:00 p.m.	Página Web Gobernación de Cundinamarca Responsable: Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social - Gerencia para la atención comunidades étnicas y LGBTI
Recepción de propuestas de las Iniciativas juveniles	Hasta el 8 de noviembre de 2022 a las 11:59 p.m.	Correo Electrónico: olga.montoya@cundinamarca.gov.co
Revisión de documentos y requisitos de las iniciativas	9 de noviembre de 2022 hasta el 10 de noviembre de 2022	Comité de evaluación Responsable: Comité de Evaluación
Informe de revisión de documentos y requisitos de las iniciativas presentadas	11 de noviembre de 2022	Página Web Gobernación de Cundinamarca Responsable: Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social - Gerencia para la atención a grupos étnicos y LGBTI
Presentación de documentación subsanable	15 al 16 de noviembre de 2022 hasta las 11:59 p.m.	Correo Electrónico: olga.montoya@cundinamarca.gov.co
Evaluación de las iniciativas que cumplieron los requisitos y allegaron la totalidad de documentos	17 al 18 de noviembre de 2022	Comité de Evaluación
Publicación del informe de evaluación	21 de noviembre de 2022	Página Web Gobernación de Cundinamarca Responsable: Comité Evaluador
Observaciones al informe de evaluación	22 de noviembre de 2022	Correo Electrónico: olga.montoya@cundinamarca.gov.co
Respuestas Observaciones	23 de noviembre de 2022	Página Web Gobernación de Cundinamarca Comunicación al Correo Electrónico de la Organización responsable de la iniciativa. Responsable: Comité de Evaluación
Publicación de Calificación de las Iniciativas	24 de noviembre	Página Web Gobernación de Cundinamarca Responsable: Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social - Gerencia para la atención a grupos étnicos y LGBTI



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 000/ 1221

[CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 084 DE 2022

2 de noviembre de 2022

“Por la cual se invita a sectores sociales LGBTIQ+ del Departamento de Cundinamarca a participar en la convocatoria de selección de proyectos como parte de la estrategia de presupuestos participativos”

ARTICULO DECIMO. - La presente resolución será publicada en la página web de la Gobernación de Cundinamarca y rige a partir de su publicación.

Expedida en el Despacho de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social a los dos (2) días del mes de noviembre de 2022.

Adriana Hernández H.
LUCY ADRIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social
Gobernación de Cundinamarca

Proyecto: Whitney Tatiana Muñoz - Técnico de Apoyo
Revisó: Guillermo León Valencia Ramírez Profesional Especializado
Aprobó: Olga Janeth Montoya Gerente de grupos étnicos y comunidad LGBTIQ+ *P.M.D.*




Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 000/ 1221

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	Código: M-PDDS-FR-045
	Presentación e Inscripción de Iniciativas Productivas	Versión: 1
	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social	Fecha de Aprobación: 27/10/2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
GERENCIA PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDAD LGBTIQ+
INICIATIVAS PRODUCTIVAS COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
FORMATO DE PRESENTACIÓN E INSCRIPCIÓN
CONVOCATORIA: No. 001

INICIATIVAS PRODUCTIVAS			
Nombre del proyecto:			
Antigüedad:			
Modalidad de la Iniciativa:			
Informal			Formalmente constituida
Nit.:			
Municipio:		Dirección:	
Teléfono(s):		E- mail de la organización:	
Nombre representante:		N° Identificación de representante:	
Teléfono representante:		E-mail de representante:	
GRUPO POBLACIONAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Población Víctima del Conflicto Armado			
Población con discapacidad			
Población Excombatiente			
Indígenas			
Afrodescendiente, negra, raizal y palenquera			
Rural			
Urbana			
LGBTIQ+			
Total miembros de la Organización			
MODALIDAD DE LA INICIATIVA Y SU DESCRIPCION			
NOMBRE DEL PROYECTO			

DESCRIPCIÓN DE PROYECTO			
OBJETIVO GENERAL (Se refiere a aquello que se pretende alcanzar con el desarrollo de un proyecto. Se trata de lo más importante o de lo que guía las acciones)			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (son aquellas metas concretas y medibles que espera alcanzar en un plazo determinado de tiempo y siempre bajo las directrices del objetivo general)			
JUSTIFICACIÓN – IMPACTOS Y BENEFICIOS ESPERADOS (Claridad frente a necesidades, intereses)			
METODOLOGÍA PROPUESTA (Presenta metodología o estrategia clara para su implementación)			
ACTIVIDADES A EJECUTAR (adjuntar cronograma)			
Actividad	Recursos*	Fecha de inicio	Fecha final
*Debe relacionar los recursos físicos, humanos y financieros para desarrollar la actividad.			
ALCANCE Y SEGUIMIENTO (Presenta un instrumento de seguimiento / Incluye batería de indicadores)			
PRESUPUESTO (adjuntar presupuesto)			

Objetivos del presupuesto a ejecutar	Descripción de los elementos, insumos, materias primas	Cantidad	Valor unitario - Includo IVA	Valor total	Aporte SDIS	Aporte Externo (Contrapartida SI APLICA)
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
TOTAL			\$	\$	\$	\$

RESULTADOS ESPERADOS

LOCALIZACION

La información aquí consignada se entiende presentada bajo la gravedad del juramento.

Con el lleno de este formato el proyecto participante afirma que presenta una Iniciativa con la que se compromete con el cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en la presente convocatoria. Con la firma del presente formato, la organización participante también declara conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria y las normas que la cobijan, así mismo se compromete a cumplir con los compromisos que se deriven de este proceso en caso de que le sea seleccionado.

Firma y cédula del Representante

*En el ítem presupuesto y cronograma, puede adicionar las filas necesarias para describir la totalidad de lo requerido en el desarrollo de la iniciativa.